



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

Nº 000787

LA PLATA, 14 MAR. 2022

**VISTO** el decreto 564/20, mediante el cual se establece el uso obligatorio de mascarillas y tapa bocas en el partido de La Plata, y atento la situación epidemiológica actual, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país.

Que a través del Decreto N° 564/20 se estableció el uso obligatorio de mascarillas y tapa bocas en el partido de la plata

Que en razón a la actualización de información epidemiológica de la ciudad de La Plata, se vio una disminución de casos, sostenidos en el tiempo, revisando por parte de las áreas especializadas de salud, generando una recomendación de no uso obligatorio de barbijo.

Que en razón a la fundamentación realizada, y de acuerdo con información que nos han hecho llegar de los efectos nocivos generados por el uso prolongado de mascarillas, efectos nocivos psicológicos en el ámbito afectivo y social, provocando a las personas dificultad para la comunicación y socialización.

Además en el ámbito cognitivo en los establecimientos educativos provoca bajo rendimiento escolar, efectos fisiológicos, hipoxia

Que en razón del comienzo del ciclo electivo 2022, según los informes arrojados no hubo un aumento significativo de suba de casos, lo que consideramos viable determinar no uso obligatorio de barbijo, manteniendo la ventilación cruzada de aire.

Que según todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo cree conveniente, la no aplicación obligatoria de uso de mascarilla y barbijos, en el ámbito de la Ciudad de La Plata.

Por ello,

0670

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

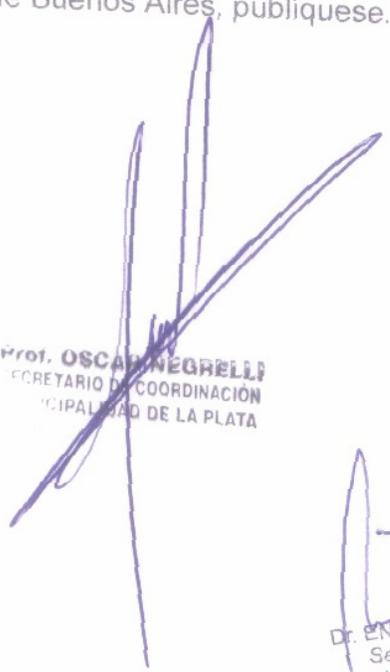
**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º del decreto 564/20, que quedara redactado de la siguiente manera,

**ARTICULO 1º:** Establecer que a partir del lunes 21/03/2022, el uso optativo de mascarilla protector facial, o tapa boca y nariz, para la circulación, prestación de servicio y toda actividad pública o privada que se desarrolle en el partido de la Plata.

**ARTICULO 2º** Se solicita a la Administración Central de la provincia de Buenos Aires que adopte similar medida, en todas a las dependencias Provinciales, que tenga asiento en esta ciudad, y en todas las actividades, bajo su jurisdicción se desarrollan en el Partido de La Plata.

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese a la Administración Central de Provincia de Buenos Aires, publíquese. Archívese.

  
Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

  
Dr. ENRIQUE RIFOURCAT  
Secretario de Salud  
Municipalidad de La Plata